

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
AGUADAS-CALDAS**

Resolución No. 037

Catorce de octubre de dos mil veinticinco

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

EL SUSCRITO JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 032 del 9 de octubre de 2025, se reintegró al señor Luis Fernando Morales Monsalve identificado con la cédula de ciudadanía número 75.091.058 de Manizales, al cargo que ostenta en propiedad como escribiente al interior de este Despacho, a partir del 10 de octubre de 2025, inclusive.
2. Que el mencionado, Luis Fernando Morales Monsalve mediante comunicación del 14 de octubre de 2025 solicitó se le concediera licencia no remunerada para ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial, como Secretario en Encargo de este mismo Despacho según lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 2430 de 2024 que modificó el artículo 142 de la ley 270 de 1996.
3. Que para tales efectos mediante Resolución No. 036 del 14 de octubre de 2025 se efectuó el nombramiento en encargo del señor Luis Fernando Morales Monsalve identificado con la cédula de ciudadanía número 75.091.058 de Manizales en el cargo de Secretario de Circuito, y por ello el mencionado cumple con los requisitos consagrados en la ley para la concesión de la licencia

no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

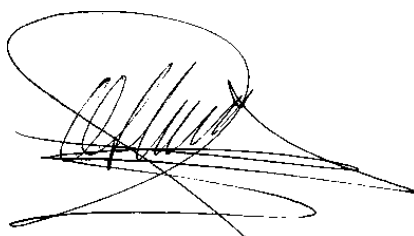
PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA al señor **Luis Fernando Morales Monsalve** identificado con la cédula de ciudadanía número 75.091.058 de Manizales, quien desempeña el cargo de Escribiente en propiedad en este despacho judicial, a partir del 14 de octubre de 2025 y hasta el día 4 de noviembre de 2025 inclusive, para desempeñar otro cargo al interior de la rama judicial, conforme al artículo 73 de la ley 2430 de 2024.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al servidor judicial Luis Fernando Morales Monsalve, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas – Talento Humano - y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para lo de su cargo.

TERCERO: La presente resolución surte efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2025, inclusive.

La presente resolución se expide en Aguadas, Caldas, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Jhon Diaz Hernandez', with a large, sweeping flourish extending to the right.

OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ

J U E Z